No. 111/2001 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SOLSITO S.A.----------

CUANTIA: USD$. 800.oo.----------

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA CANTON GUAYAQUIL

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES Notario Trigésimo Octavo

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece del mes de noviembre del año dos mil uno, ante mí Abogado HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía SOLSITO S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de agosto del año dos mil uno, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SOLSITO S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento de una que contenga el aumento de capital y reforma de Estatutos de

la compañía denominada SOLSITO S.A. al tenor de las cláusulas siguientes. **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Señor Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de agosto del año dos mil uno. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el día treinta de Julio de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía SOLSITO S.A. con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES. **b)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de junio de mil novecientos noventa y seis resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **UNO.-** Nombrar Presidente y Gerente General de la Compañía.- **SEGUNDO.-** Aprobar los Estados Financieros de mil novecientos noventa y tres, mil novecientos noventa y cuatro y mil novecientos noventa y cinco. **TRES.-** Aumentar el capital social de la compañía en TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientas acciones de Diez mil sucres cada una el mismo que fue suscrito por los accionistas: Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, PAULA SILVA VALVERDE, en proporción

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

al número de acciones que poseen, con excepción del señor JUAN CARLOS SILVA VALVERDE, quien cedió sus derechos de preferencia en la parte decimal de la suscripción del aumento de capital a favor de la Señorita PAULA SILVA VALVERDE, además resolvieron pagar el ciento por ciento de las nuevas acciones en numerario. **CUARTO.-** Que se reformó el estatuto social en la forma prevista en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas efectuada el once de junio de mil novecientos noventa y seis. **c)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de agosto del año dos mil uno resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **PRIMERO.-** Aprobar los Estados Financieros del ejercicio económico del año dos mil. **SEGUNDO.-** Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de DOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América y convertir el Valor Nominal de las acciones a CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América; de modo que dicho capital autorizado estará dividido cuando esté íntegramente suscrito, en CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de valor nominal de Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una ($. 0.40). **TERCERO.-** Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social los mismos que quedarán así el Artículo Quinto en adelante dirá CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO. El capital autorizado es de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. El Capital

suscrito es de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Dos Mil Quinientas acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.- Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero, uno al Dos Mil Quinientos y en lo sucesivo en lo que resuelva la Junta General de Accionistas en su momento y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, cada título podrá contener una o más acciones. **CUARTO.-** Se resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de Dos mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América ($ 0.40) cada una, aumento que deberá pagarse al momento de la suscripción, en el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas, en numerario. Que la suscripción de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital se la realice en la proporción que actualmente tienen suscrito los accionistas, es decir que harán uso del derecho de preferencia que tienen para suscribir acciones. El aumento de capital se suscribe de la manera siguiente: Ingeniero

Guayaquil, 28 de Agosto del 2.001

Señor Ingeniero
CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA
Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía SOLSITO S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted Gerente General de la misma por el período de Cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía SOLSITO S.A., se constituyó el 19 de marzo de 1.993 ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil Dr. Alberto Bobadilla Bodero y fue inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Julio de 1.993.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE.

PAULA MARTHA SILVA VALVERDE
Presidente de la Junta.

ACEPTACION.- Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SOLSITO S.A.

Guayaquil, 28 de Agosto del 2.001

Ing. CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA.
C.C.0902254051
Nacionalidad Ecuatoriana.

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario Vigésimo Octavo
Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 106.257 Registro Mercantil No. 24.797 Repertorio No. 34.295
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos
Guayaquil, 01 de Octubre del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOLSITO S.A.

A los Veintisiete días del mes de agosto del año dos mil uno a las diecisiete horas en el local de la compañía, ubicado en el kilometro diez de la vía a Daule en la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas, se reúnen los accionistas de la compañía SOLSITO S.A. señor Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, propietario de Trescientos Setenta y Cinco acciones, PAULA MARTHA SILVA VALVERDE, propietaria de Sesenta y Tres acciones, y JUAN CARLOS SILVA VALVERDE, propietario de Sesenta y dos acciones, todas de un valor de Diez Mil Sucres cada una.

Consecuentemente en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Quinientas acciones ordinarias y nominativas de Diez Mil sucres cada una, que confiere a su titular el derecho a igual número de votos.

Los accionistas aceptan celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente codificación de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día. PRIMERO.- Aprobar Los Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2000. SEGUNDO Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía. TERCERO.- Conocer y resolver sobre las consiguientes reformas del Estatuto Social, CUARTO.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, el monto del mismo y la emisión, suscripción y pago de las acciones. QUINTO.- Elección de Presidente y Gerente General de la compañía.

Preside la junta la señorita PAULA MARTHA SILVA VALVERDE Presidente de la compañía y actúa de secretario El Ing. CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA Gerente General de la compañía El presidente de la junta dispone que el secretario constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidente declara instalada la sesión para tratar los puntos acordados.

De inmediato y para tratar el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, toma la palabra la Presidente de la junta, señorita PAULA MARTHA SILVA VALVERDE, quien expone a la sala que en consideración a la resolución 99.1.1.1.3.008 el Superintendente de Compañías estableció el nuevo monto mínimo de capital suscrito de las compañías anónimas en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES al que deben llegar las que no lo tuvieren, hasta el 30 de junio del año 2001. Adicionalmente acorde con el artículo 160 de codificación de la Ley de Compañías y el Reglamento sobre procedimiento de aumento de capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta (Resolución 99.1.1.3.0006), las sociedades anónimas puedan optar por constituirse con capital autorizado, o fijarlo posteriormente en una reforma, y así establecido, los aumentos de capital suscrito y pagado, dentro del límite autorizado, no se someterán a las solemnidades del artículo 33 de la Ley de Compañías, haciendo el trámite sumamente ágil, procedimiento que obviamente regirá para los futuros aumentos de capital suscrito y pagado, una vez que se encuentre perfeccionada legalmente la fijación de capital autorizado, en caso de ser esta resuelta en la presente sesión. Finalmente señala el Presidente que por efectos de las reformas introducidas a la Ley de Compañías, por la Ley a la transformación, económica No.

00.Q.I.J.008, el capital de las sociedades anónimas y las acciones en que este se divide, deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, efectuándose la conversión expresa a los correspondientes registros hasta el 31 de Diciembre del 2000, o la reforma de Estatutos por elevación del valor nominal de las acciones. Por todas las consideraciones expuestas, el Presidente sugiere que se fije capital autorizado a la compañía y se introduzcan las reformas estatutarias que fueren necesarias para su implementación, sugiriendo entre ellas el aumento de capital suscrito y pagado para que alcance por lo menos el monto mínimo establecido en la resolución ya señalada pero expresado en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que luego de estos antecedentes la Presidente solicita a la sala que resuelva sobre estos particulares.

Se pasa a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día, el señor CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA Gerente General de la compañía y Secretario de la Junta expone a los accionistas, los Estados Financieros del ejercicio económico del 2.000, y su informe, los mismos que fueron entregados oportunamente a cada uno de los accionistas. Procediendo la Junta a su aprobación en forma unánime. Se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Con lo expuesto por el señor Gerente General luego de deliberarse sobre la conveniencia de que la compañía adopte el régimen de capital autorizado, la Junta General resolvió, en forma unánime FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía SOLSITO S.A. en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de modo que dicho capital autorizado estará dividido cuando esté íntegramente suscrito, en CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de valor nominal de Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América , cada una ($ 0.40).

Se pasa a tratar el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, para lo cual la Presidente de la Junta presenta el proyecto de reforma de los artículos del Estatuto Social de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y vigentes, por lo que luego de leídos y discutidos, la Junta General resolvió por unanimidad Reformar los Artículos QUINTO y SEXTO del Estatuto Social los mismos que quedarán así: EL ARTICULO QUINTO en adelante dirá así . CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO. El CAPITAL AUTORIZADO ES DE DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Dos Mil Quinientas acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO.- ACCIONES Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero, uno al Dos Mil Quinientas y en lo sucesivo en lo que resuelva la Junta General de Accionistas en su momento y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, cada título podrá contener una o más acciones.

Se pasa a tratar el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.—La Junta General luego de analizar la necesidad de aumentar el capital de la compañía para cumplir con los nuevos montos mínimos que rigen para las Sociedades Anónimas, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de Dos Mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América ($ 0,40), cada una, aumento que deberá pagarse al momento de la suscripción, en el cien por

ciento del valor de cada una de las acciones emitidas, en numerario. Que la suscripción de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital se la realice en la proporción que actualmente tienen suscrito los accionistas; es decir que harán uso del derecho de Preferencia que tienen para suscribir acciones, en este caso el Ing. CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA suscribe Un Mil Quinientas nuevas acciones que sumadas a las Trescientas Setenta y Cinco acciones que tenía suscritas y pagadas da un total de Un mil Ochocientas Setenta y Cinco acciones; PAULA MARTHA SILVA VALVERDE suscribe Doscientas Cincuenta y Dos nuevas acciones que sumadas a las Sesenta y Tres acciones que tenía suscritas y pagadas da un total de Trescientas Quince acciones, y JUAN CARLOS SILVA VALVERDE, suscribe Doscientas Cuarenta y Ocho nuevas acciones que sumadas a las Sesenta y Dos acciones que tiene suscritas y pagadas da un total de Trescientas Diez acciones. Todas de un valor de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una.($ 0.40).

Se pasa a tratar el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA y por unanimidad los accionistas acuerdan elegir como Presidente de la compañía a la señorita PAULA MARTHA SILVA VALVERDE, y como Gerente General al señor Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, por el período de cinco años de acuerdo a lo que disponen los Estatutos Sociales de la compañía

Finalmente y como consecuencia de las resoluciones adoptadas en aplicación de la resolución 00.Q.I.J.008 La Junta General resuelve por unanimidad que los accionistas titulares de acciones de un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES cada una correspondiente al capital actual de la compañía, deberán presentar sus títulos de acciones en Gerencia General, a fin de que se les canjee por unos nuevos, en los que se contengan una acción de un valor nominal de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América ($ 0.40) cada una, una vez que se apruebe y tenga plena validez la reforma de Estatuto acordado en esta sesión.

Por último la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública correspondiente, en la que además deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y luego de ello presente los testimonios de las mismas a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento. No habiendo otro punto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se instala la sesión y se da lectura al acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, dejándose constancia que quedan incorporados al expediente de esta sesión la lista de asistentes y la copia certificada de esta acta, con la cual la Presidente de la sesión la declara concluida. f) Carlos Aníbal Silva Córdova. F) Paula Martha Silva Valverde, Juan Carlos Silva Valverde. Certifico que es fiel copia de su original a la que me remito en caso necesario, Guayaquil, veintisiete de agosto del dos mil uno.

Ing. CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA
Secretario de la Junta.

CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, suscribe Un Mil Quinientas nuevas acciones que sumadas a las Trescientas Setenta y cinco acciones que tenía suscritas y pagadas da un total de Un Mil Ochocientas Setenta y cinco acciones; PAULA MARTHA SILVA VALVERDE, suscribe Doscientas Cincuenta y Dos acciones que sumadas a las Sesenta y Tres acciones que tenía suscritas y pagadas da un total de Trescientas Quince acciones, y CARLOS SILVA VALVERDE, suscribe Doscientas Cuarenta y Ocho nuevas acciones que sumadas a las Sesenta y dos accione que tiene suscritas y pagadas da un total de Trescientas Diez acciones, todas de un valor de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una ($ 0.40). **QUINTO.-** Eligen como Presidente de la compañía a la señorita PAULA MARTHA SILVA VALVERDE, y como Gerente General al señor Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, por el período de cinco años de acuerdo a lo que disponen los Estatutos Sociales de la compañía **TERCERA: DECLARACIONES.-** El Señor Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, en su calidad de Gerente General de SOLSITO S.A., declara en forma expresa el aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales en la misma, tal como consta en el acta de Junta General Extraordinaria Universal del día veintisiete de agosto del año dos mil uno. Que se incorpora una copia certificada y forma parte integrante de esta escritura pública igual que el nombramiento con el acredita su personería. Yo,

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, representante de la compañía SOLSITO S.A. declaro bajo juramento que el aumento de capital se encuentra correctamente integrado en la forma resuelta por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de agosto del dos mil uno. Agregue Señor Notario las demás formalidades de ley para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.- Abogado Pedro Enríquez León.- Registro número Cinco mil trescientos diez.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

x

ING. CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA

Ced. U. No. 0902254051

Cert. Vot.

SOLSITO S.A.

RUC. 0991265155001

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **SIETE FOJAS UTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 26 DE NOVIEMBRE DE 2.001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

Dr. Humberto Moya Flores
República del Ecuador
Notario Trigésimo Octavo
Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **02-G-IJ-0000563** DE LA SUBDIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÌAS DE GUAYAQUIL, AB. MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **29 DE ENERO DE 2002,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **SOLSITO S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **13 DE NOVIEMBRE DE 2.001.**

GUAYAQUIL, 29 DE ENERO DE 2002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA MERCANTIL

0000009

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0000563**, dictada el **29 de Enero del 2.002**, por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: el Capital autorizado, Aumento del capital suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **SOLSITO S.A.**, de fojas **2.054** a **2.065**, número **276** del Registro Industrial y anotada bajo el número **3.999** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Febrero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

TRAMITE: 60231
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: C. LUCIN
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 14,00

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 19 de marzo de 1993, de lo dispuesto en la Resolución N°02-G-IJ-0000563, del 29 de Enero del 2002, expedida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que ha sido aprobado el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma de los estatutos de la compañía SOLSITO S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, Febrero 18 del 2002

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
República del Ecuador
GUAYAQUIL
NOTARIO CUARTO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil